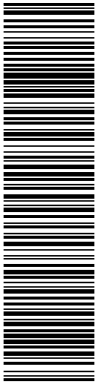


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .22 E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3U686-H1E6N-9CW60 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2026 a las 11:24:46 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/09/2026 10:27
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2224691.3U686-H1E6N-9CW60 F953D8B1C1F94FC830A49E6A519A51B403BE60F97CC74B733B5CCCA8FD5AA88C7FA3709B44840F6C99B52D7672492DE3C865376F835C9CAFA3C5E5FOCE897786A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:45 horas del día 22 de septiembre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

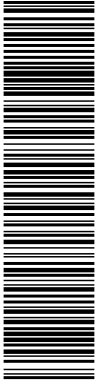
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asisten las Concejales D.^a María Pilar Dávila López y D.^a María Belmonte González.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .22 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3U686-H1E6N-9CW60 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2026 a las 11:24:46 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/09/2026 10:27	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2224691_3U686-H1E6N-9CW60
F953D0B81C1F94FC830A49E6A519A51B403BE60F97CC74B73365CC8FD5AA88C7FA3709B44840F6C99B52D7672492DE3C865376F835C9CAFA3C5E5F0CE897786A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre modificación no prevista del contrato de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de rehabilitación de la Casa Atarfe en el marco de la subvención con cargo al PIREP derivado del concurso de proyectos CON 54/2022. CON 35/2024 SE NE.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar el inicio del expediente de modificación NO PREVISTA del expediente CON 35/2024 SE NE - CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN CON CARGO AL PIREP DERIVADO DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON 54/2022.

Segundo. Autorizar a la Dirección Facultativa la redacción del correspondiente proyecto modificado, que deberá definir técnica, económica y administrativamente las actuaciones necesarias derivadas de las circunstancias sobrevenidas advertidas durante la ejecución de la obra.

Tercero. Disponer que el proyecto modificado que se redacte deberá incorporar, al menos:
a) memoria justificativa detallada de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que fundamentan la modificación;b) identificación diferenciada de las actuaciones derivadas de patologías ocultas, hallazgos patrimoniales, deficiencias documentales, errores u omisiones del proyecto inicial y demás incidencias detectadas; c) justificación expresa de que la modificación no altera la naturaleza global del contrato; d) medición y valoración completas, con acreditación del cumplimiento del límite legal del 50 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido; e) cuantos informes técnicos y económicos resulten precisos para su correcta tramitación.

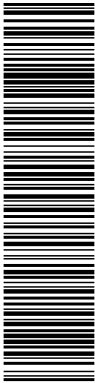
Cuarto. Disponer que, una vez redactado el proyecto modificado, se continúe su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido, con aprobación técnica del documento, audiencia del contratista y del redactor del proyecto, e ulterior elevación al órgano de contratación para la aprobación que proceda.

Quinto. Autorizar, durante la tramitación del proyecto modificado, la continuación de la ejecución de las partes de la obra no afectadas por la modificación, quedando las actuaciones provisionales o de emergencia en las zonas afectadas limitadas a las estrictamente indispensables para garantizar la seguridad, la estabilidad del inmueble, la protección patrimonial y la evitación de daños, todo ello bajo la dirección facultativa y sin que puedan ejecutarse prestaciones nuevas carentes de cobertura contractual definitiva.

Sexto. Requerir a los servicios técnicos emisión de informe, así como la emisión de informe de la Intervención General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 TRLRHL, 114 TRRL y 97 del Reglamento de la Ley de Contratos (RD 1098/2001) y también a la unidad gestora de la subvención la emisión de informe sobre la incidencia del proyecto modificado en las condiciones de la ayuda concedida con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, y, en caso de que el modificado afecte a las condiciones iniciales de la resolución, instar ante el órgano concedente la correspondiente solicitud de modificación de dicha resolución, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto y en los términos previstos en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .22 E	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3U686-H1E6N-9CW60 Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2026 a las 11:24:46 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/09/2026 10:27
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2224691_3U686-H1E6N-9CW60
F953D0B81C1F94FC830A49E6A519A51B403BE60F97CC74B73365CC8FD5AA88C7FA3709B44840F6C99B52D7672492DE3C865376F835C9CAFA3C5E5FOCE897786A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de modificación del proyecto correspondiente al contrato de obras de “Rehabilitación del Antiguo Matadero”. CON 69/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto correspondiente al contrato de obras de “Rehabilitación del Antiguo Matadero”, expediente CON 69/2025 OB ABS.

Segundo. Autorizar a la Dirección Facultativa la redacción del correspondiente proyecto modificado, que deberá definir técnica, económica y administrativamente las actuaciones necesarias derivadas de las circunstancias sobrevenidas advertidas durante la ejecución de la obra.

Tercero. Disponer que el proyecto modificado que se redacte deberá incorporar, al menos:

- a) memoria justificativa detallada de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que fundamentan la modificación;
- b) identificación diferenciada de las actuaciones derivadas de patologías ocultas, hallazgos patrimoniales, deficiencias documentales, errores u omisiones del proyecto inicial y demás incidencias detectadas;
- c) justificación expresa de que la modificación no altera la naturaleza global del contrato;
- d) medición y valoración completas, con acreditación del cumplimiento del límite legal del 50 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido;
- e) cuantos informes técnicos y económicos resulten precisos para su correcta tramitación.

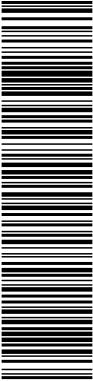
Cuarto. Disponer que, una vez redactado el proyecto modificado, se continúe su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido, con aprobación técnica del documento, audiencia del contratista y del redactor del proyecto, e ulterior elevación al órgano de contratación para la aprobación que proceda.

Quinto. Autorizar, durante la tramitación del proyecto modificado, la continuación de la ejecución de las partes de la obra no afectadas por la modificación, quedando las actuaciones provisionales o de emergencia en las zonas afectadas limitadas a las estrictamente indispensables para garantizar la seguridad, la estabilidad del inmueble, la protección patrimonial y la evitación de daños, todo ello bajo la dirección facultativa y sin que puedan ejecutarse prestaciones nuevas carentes de cobertura contractual definitiva.

Sexto. Requerir a los servicios técnicos y a la unidad gestora de la subvención la emisión de informe sobre la incidencia del proyecto modificado en las condiciones de la ayuda concedida con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP/PRTR), y, en caso de que el modificado afecte a las condiciones iniciales de la resolución de concesión, instar ante el órgano concedente la correspondiente solicitud de modificación de dicha resolución, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto y en los términos previstos en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.09 .22 E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3U686-H1E6N-9CW6O Fecha de emisión: 28 de Septiembre de 2026 a las 11:24:46 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 28/09/2026 10:27	ESTADO FIRMADO



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:55 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2224691 3U686-H1E6N-9CW6O F953D8B1C1F94FC830A49E6A519A51A403BE60F97CC74B733B5CCCA8FD5AA88C7FA3709B44840F6C99B52D76762492DE3C865376B35C9CAFA3C5E5FOCE897786A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>